



INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021), al Despacho de la señora Juez el Proceso Ejecutivo de Alimentos radicado con el No. 940013184001 – 2020 – 00059 – 00, **INFORMANDO:** Que se recibe escrito de paz y salvo aportado por el ejecutado. Sírvase proveer.-


JOHANNA GÓMEZ DUQUE
Secretaria Ad hoc

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso el escrito de la fecha, allegado por el Sr. JADER LEONARDO MEDINA BAUTISTA, con el cual informa el pago total de la obligación; **córrasele** traslado del documento a la Ejecutante para que esta confirme si efectivamente quedó cubierta la acreencia alimentaria, para así proceder al archivo definitivo del proceso, en cumplimiento **fíjese en lista** conforme lo señalado en el artículo 110 del Código General del Proceso para su notificación, por el término indicado en el artículo 391 de la norma en cita.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA CUELLAR BURGOS
Juez